

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en el numerales 2, 6 y 10 del artículo 82, numerales 1 y 3 del artículo 84, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

1. Adecue el poder indicando con precisión y claridad en contra de quién se dirige la demanda, como quiera que, el señor ALFREDO ARAGON RODRIGUEZ, falleció el 31 de enero de 2021, tal y como consta en el registro civil de defunción visible a folio 4.

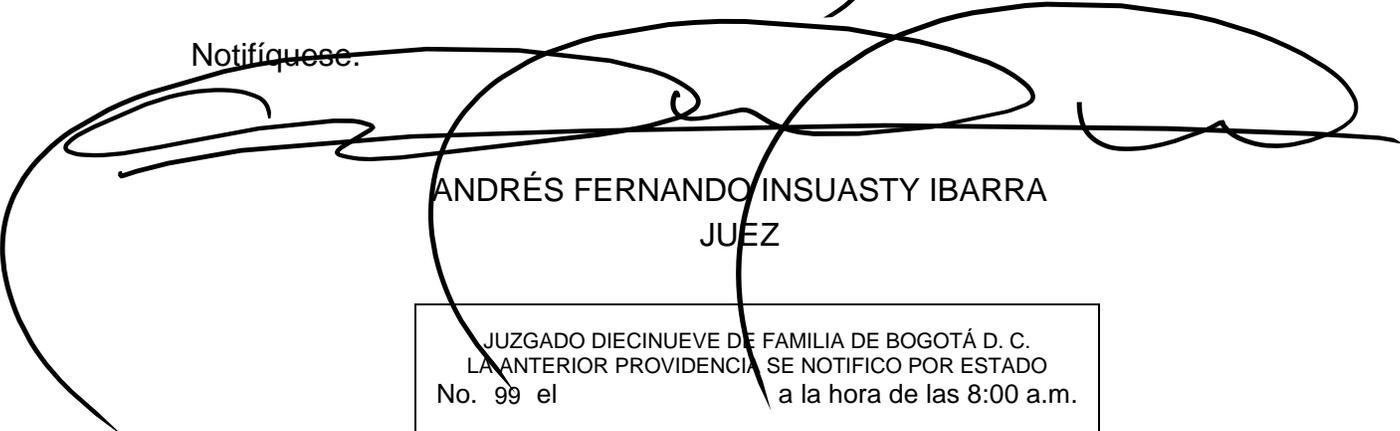
2. Aclare el escrito de demanda, indicando con precisión y claridad en contra de quién se dirige, teniendo en cuenta que, la misma deberá dirigirse en contra de herederos determinados (identificado claramente el nombre de cada uno) e indeterminados del señor ALFREDO ARAGON RODRIGUEZ.

3. Allegue copia del registro civil de nacimiento de los señores ALFREDO ARAGON RODRIGUEZ (q.e.p.d.) e IRMA YUCELY VARON DELGADO, con el fin de verificar las notas marginales que obran en los mismos.

4. Indique el lugar, la dirección física y electrónica en la cual recibirán notificaciones personales la parte demandada.

5. Remitir copia de la demanda y sus anexos, así como del escrito que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, por medio electrónico a los demandados o en su defecto, de no conocerse el canal digital, se acreditará el envío físico de la misma con sus anexos.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 99 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

01 JULIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81865a3d0c903ea45b5d6a25d4ad3d08a1542c185fc4c61c6b4ac438d429dfb5**

Documento generado en 30/06/2021 03:32:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**